

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCIÓN REGIONAL CONCEPCIÓN
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN
77318640531**

**COMERCIALIZADORA PRODUCTOS MARINOS
LIMITADA**

78.274.590-5

Calle de ... 101A

TRANSPORTE DE CARGA

**REVOCA CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR DE IVA,
CONFORME A RESOLUCIÓN EX. SII N° 3311 DE 30 DE
JUNIO DE 2000.**

CONCEPCIÓN, 18/12/2018

RES. EX. N° 77318090321 /

VISTOS: 1. Lo dispuesto en el N° 5, letra B), del artículo 6° del Código Tributario, contenido en el artículo 1° del D.L. N° 830, de 1974; lo dispuesto en el artículo 9° y siguientes del D.F.L. N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; el artículo 3° y el Título IV de la Ley Sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, D.L. N° 825, de 1974; el Título XIII del D.S. N° 55 de Hacienda, de 1977, que contiene el Reglamento del D.L. N° 825, de 1974.

2. La presentación efectuada en Formulario 2117 folio N°77318640531 de fecha 24.09.2018, por COMERCIALIZADORA PRODUCTOS MARINOS LTDA., RUT N° 78.274.590-5, representante legal Sr. Raúl Urrutia Valenzuela, mediante la cual solicita se le revoque la Calidad de Agente Retenedor de IVA, establecido en la Resolución Ex. SII N° 3311, de 30.06.2000.

CONSIDERANDO: 1. Que, mediante Resolución Ex. SII N° 3311, de 30 de junio de 2000, este Servicio en uso de sus facultades, dispuso el Cambio de Sujeto del IVA en las ventas de especies Hidrobiológicas.

2. Que, en anotación vigente desde el 01 de noviembre de 1999, consta en la base informática del Servicio que el contribuyente posee atributo de ser Retenedor de IVA por cambio de sujeto en las ventas de especies hidrobiológicas.

3. Que, el dispositivo 18 de la resolución antes citada, dispone que los contribuyentes tuvieron a la fecha la calidad de agente retenedor de IVA, se les mantendrá dicha calidad.

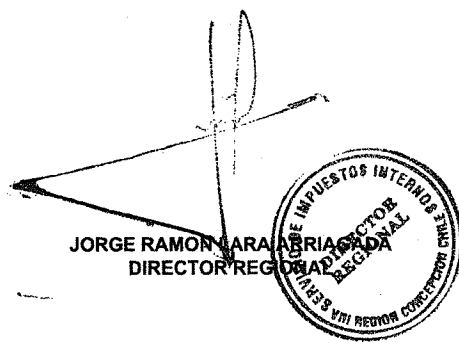
4. Que, el dispositivo 13 y 18 de la Resolución antes señalada dispone que el Director Regional podrá en cualquier tiempo dejar sin efecto la calidad de agente retenedor, cuando el contribuyente ha dejado de cumplir las condiciones en cuya virtud le fuere concedida, lo que en su caso particular desde el año 2016 no ejerce actividad relacionada con la naturaleza de los productos involucrados, esto es especies hidrobiológicas.

SE RESUELVE: HA LUGAR

Revóquese la Calidad de Agente Retenedor de IVA en las ventas de especies hidrobiológicas, al contribuyente COMERCIALIZADORA PRODUCTOS MARINOS LTDA., RUT.: 78.274.590-5, representado por señor Raúl Andrés Urrutia Valenzuela, Rut.: 801.100.000.

La presente Resolución regirá a contar de la publicación de su extracto en el Diario Oficial, la que deberá hacerse por cuenta y costo del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE



JORGE RAMON VARGAS
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

COMERCIALIZADORA PRODUCTOS MARINOS LIMITADA
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN